



Andalucía
Jóvenes Empresarios

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL REFUERZO DE LOS DERECHOS DE CONCILIACIÓN PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida laboral y familiar constituye uno de los grandes retos de las políticas sociales y laborales del siglo XXI. A pesar de los avances normativos producidos en los últimos años, persisten importantes desigualdades estructurales que afectan de manera particular a los trabajadores autónomos, a las pequeñas y medianas empresas y a quienes, en el ejercicio legítimo de sus derechos de maternidad, paternidad o cuidados, ven limitada su capacidad económica o productiva.

El actual marco jurídico establece importantes medidas de protección para los trabajadores por cuenta ajena en casos de nacimiento de hijo, cuidado de menores o situaciones vinculadas a la lactancia. Sin embargo, estos derechos no siempre se extienden con igual intensidad a los trabajadores autónomos ni contemplan suficientemente las dificultades que enfrentan las microempresas para hacer frente a las ausencias derivadas de la conciliación familiar.

Esta Proposición No de Ley propone un conjunto de medidas concretas y técnicamente viables que avanza hacia un modelo de conciliación corresponsable, inclusiva y económicamente sostenible. Se busca, en primer lugar, **reducir el impacto económico que asumen las empresas cuando un trabajador está en situación de baja por maternidad o paternidad**, mediante la **bonificación del 100 % de las contingencias comunes** durante dicho periodo. Esta medida aliviaría la carga financiera, especialmente en el caso de las pymes, sin afectar los derechos del trabajador ni la estabilidad de la empresa.

AJE ANDALUCÍA



635 616 025



ajeandalucia@ajeandalucia.org



www.ajeandalucia.org



[/in/aje-andalucia](https://in/aje-andalucia)



[@ajeandalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)



[/aje.andalucia.1](https://www.facebook.com/aje.andalucia.1)



[@Aje_Andalucia](https://www.twitter.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

En segundo lugar, se plantea **equiparar los derechos de conciliación de los trabajadores autónomos con los de los asalariados**, permitiendo la **flexibilización del permiso de paternidad desde el primer día** en jornadas parciales, con prestaciones y cuotas ajustadas al 50%. Esto responde a una realidad cada vez más reconocida: el autónomo no puede desvincularse completamente de su actividad sin poner en riesgo su continuidad profesional. Esta medida combina protección y flexibilidad, sin aumentar el gasto público ni reducir la recaudación.

Asimismo, se propone **establecer un permiso de lactancia remunerado y acumulable para trabajadores autónomos**, garantizando que puedan ejercer su derecho a cuidar y alimentar a sus hijos menores sin verse penalizados económicamente. Esta medida contribuiría también a reducir la brecha de género en el trabajo autónomo y a promover una maternidad sin renuncias.

En cuarto lugar, se aboga por permitir a los trabajadores autónomos que reduzcan su jornada para el cuidado de hijos menores de tres años **acceder a una reducción proporcional de la cuota de cotización**, al igual que ocurre con los asalariados, pero manteniendo su base de cotización intacta. Esta medida resulta fundamental para proteger el acceso a prestaciones futuras sin penalizar la decisión de cuidar.

También se plantea **ampliar las bonificaciones a los contratos de sustitución a media jornada**, con el fin de fomentar la contratación temporal para cubrir parcialmente ausencias por motivos de conciliación. Se trata de facilitar una alternativa real y económicamente viable a empresas y negocios que, de otro modo, no podrían asumir una sustitución completa.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://twitter.com/ajeandalucia)  [@ajeandalucia](https://www.facebook.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://www.instagram.com/ajeandalucia)  [@Aje_Andalucia](https://www.youtube.com/AjeAndalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Por último, se propone establecer **una bonificación en la cuota de autónomos para quienes tengan reconocida la condición de familia numerosa**, con el objetivo de compensar la mayor carga económica que soportan estos hogares y fomentar la equidad contributiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). La medida consistiría en aplicar una reducción del 25% de la cuota para titulares de familia numerosa general y del 50% para los de categoría especial, siendo compatible con otras bonificaciones y vigente mientras mantengan dicho reconocimiento. Esta propuesta, de bajo impacto presupuestario, reforzaría el apoyo a la conciliación, la natalidad y la protección de las familias en el ámbito del trabajo autónomo.

En conjunto, esta batería de propuestas contribuye a **equilibrar derechos y obligaciones entre distintos regímenes de cotización**, impulsa una conciliación más justa y universal, y refuerza la sostenibilidad de las pequeñas unidades económicas. Representa, además, una apuesta decidida por la natalidad, la corresponsabilidad y la cohesión social, alineada con los principios constitucionales de igualdad, protección a la familia y progreso económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, desde AJE Andalucía solicitamos que el Parlamento de Andalucía inste al Gobierno de España a:

1. **Bonificar los seguros sociales de los trabajadores en baja por paternidad o maternidad** para aliviar la carga económica de las empresas y fomentar la conciliación familiar sin perjudicar la sostenibilidad de los negocios. Esta medida busca compensar parcialmente el sobre coste que supone para las empresas mantener la plantilla mientras uno o varios trabajadores están de baja por maternidad o paternidad. Consistiría en aplicar una bonificación del 100% de los seguros sociales durante el periodo en que el trabajador se encuentra en esta situación. Esta ayuda sería

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://www.youtube.com/channel/UCv8v8v8v8v8v8v8v8v8v8v8)  [@ajeandalucia](https://www.facebook.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://twitter.com/Aje_Andalucia)  [@Aje_Andalucia](https://www.instagram.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

especialmente beneficiosa para microempresas y pymes, que enfrentan mayores dificultades para cubrir estas ausencias. Con esta bonificación, se fomenta un entorno laboral más conciliador, sin que ello implique un coste inasumible para las empresas, contribuyendo a mantener la estabilidad laboral y financiera.

- **Porcentaje bonificado** → **100 % de la parte de contingencias comunes**
- **Porcentaje que se sigue pagando** → en torno al **3 %** de la base (1,30%AT/EP +0,80%MEI +0,90%cese +0,10%formación).

En la práctica, la bonificación cubre cerca del **90 % del importe total de la cuota**, pero no la libera por completo.

2. **Flexibilizar el permiso de paternidad para autónomos**, permitiendo que desde el nacimiento se pueda optar por una baja a media jornada durante las primeras seis semanas del permiso, con percepción del 50% de la prestación y bonificación del 50% de la cuota de autónomos.

A diferencia de los trabajadores por cuenta ajena, los autónomos no pueden delegar el total de su responsabilidad sobre el negocio ni ausentarse del mismo durante un periodo ininterrumpido y completo de 6 semanas, lo que puede comprometer la continuidad de su actividad. Esta medida permitiría mantener parcialmente su actividad profesional sin perder el derecho a la prestación ni poner en riesgo la clientela, fomentando una conciliación realista y corresponsable.

Normativa actual

- Art. 48.4 del Estatuto de los Trabajadores: las 6 semanas iniciales deben disfrutarse a jornada completa.
- Art. 318 LGSS: extiende idéntico régimen al RETA.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)  [@ajeandalucia](https://twitter.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://www.facebook.com/ajeandalucia)  [@Aje_Andalucia](https://www.youtube.com/AjeAndalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Propuesta de modificación

- Permitir que las 6 semanas iniciales puedan disfrutarse a media jornada desde el primer día, extendiendo su duración a 12 semanas.
- Prestación: 50% de la base reguladora.
- Cuota RETA: bonificada en un 50% durante el periodo parcial.

Esta medida no altera el gasto público ni los derechos reconocidos, ya que solo modifica la distribución temporal del permiso. Su aplicación requeriría una modificación reglamentaria, sin impacto presupuestario, y puede complementarse con mecanismos de control mediante declaración responsable. Así, se adapta el sistema a las necesidades reales del pequeño autónomo, sin comprometer la viabilidad de su negocio ni sus obligaciones familiares.

- 3. Establecer un permiso de lactancia remunerado para autónomos,** equiparable al de los trabajadores por cuenta ajena, garantizando el derecho a la conciliación familiar sin afectar su actividad económica, así como la bonificación de la cuota de autónomos durante el periodo de lactancia hasta los nueve meses del bebé. Además, se permitiría la acumulación de jornadas completas, favoreciendo la flexibilidad y adaptabilidad en el ejercicio del permiso en condiciones similares a las de los asalariados. Actualmente, los trabajadores autónomos carecen de un derecho equivalente al permiso de lactancia del que gozan los trabajadores por cuenta ajena. También permitiría la acumulación de horas de lactancia en jornadas completas, dando mayor flexibilidad al autónomo para organizar su actividad profesional. Se trata de garantizar el principio de equidad y la no discriminación entre trabajadores por cuenta ajena y propia en cuanto a derechos de conciliación.

AJE ANDALUCÍA



635 616 025



ajeandalucia@ajeandalucia.org



www.ajeandalucia.org



[/in/aje-andalucia](https://www.youtube.com/channel/UC...)



[@ajeandalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)



[/ajeandalucia.1](https://www.facebook.com/ajeandalucia)



[@Aje_Andalucia](https://twitter.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Normativa actual

- **Art. 37.4 ET:** derecho de las personas asalariadas a 1 hora/día (o acumulación).
- Para RETA no existe derecho equiparable

Propuesta de modificación

- Derecho a prestación de lactancia durante 6 semanas (o acumulación) hasta los 9 meses.
- Bonificación del 100% de la cuota RETA mientras dure la lactancia acreditada. En su defecto, pueden crearse ayudas específicas para este fin con carácter autonómico que actúen como complemento ante la no modificación de la ley actual.

4. Aplicar una reducción en la cuota de autónomos para aquellos que reduzcan su jornada laboral para el cuidado de hijos menores de tres años, en términos similares a los trabajadores asalariados, permitiendo que coticen al 100% pero con una reducción en su cuota de Seguridad Social, asegurando así igualdad de condiciones y apoyo a los autónomos y empresas en su rol familiar. En la actualidad, cuando un trabajador asalariado reduce su jornada por cuidado de hijos, su cotización permanece al 100%, pero solo paga la mitad de los seguros sociales. En cambio, los autónomos no cuentan con esta ventaja. Esta propuesta busca establecer un sistema similar: reducir la cuota mensual que pagan los autónomos que disminuyan su jornada para cuidar hijos menores de tres años, sin que ello afecte a su base de cotización. Esto permitiría que mantengan sus derechos de protección social (como jubilación o incapacidad) al tiempo que se alivia su carga económica, apoyando la conciliación y fomentando la natalidad.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://www.youtube.com/channel/UC...)  [@ajeandalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://www.facebook.com/ajeandalucia)  [@Aje_Andalucia](https://twitter.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Normativa actual

- **Art. 37.6 ET:** los trabajadores asalariados que reducen jornada cotizan al 100% pero pagan solo la parte proporcional (art. 237.2 TRLGSS)
- Para autónomos no existe reducción de cuota; cotizan y pagan íntegramente.

Propuesta de modificación

- Cálculo de la cotización de acuerdo al porcentaje de reducción de jornada. Al calcularse la cuota RETA según el volumen de facturación del autónomo y, al verse claramente mermada su capacidad al reducir su jornada laboral, incrementar la cotización de acuerdo a la reducción. Es decir, para trabajadores autónomos que reduzcan su jornada laboral en un porcentaje, max 50%, que la base de cotización se calcule ponderando los ingresos al 100% de la jornada durante tres años.

5. **Contratos de sustitución bonificables a media jornada.** Con estas medidas se pretende favorecer la adaptación de las empresas y autónomos a las nuevas condiciones laborales, fomentar la contratación y facilitar la conciliación de los empresarios y trabajadores, en un marco de equilibrio entre derechos laborales y sostenibilidad económica. Con el fin de evitar interrupciones en la actividad económica de pequeñas empresas o negocios individuales cuando un trabajador o autónomo toma un permiso por maternidad/paternidad, se propone bonificar los contratos de sustitución a media jornada. Esto implica una reducción significativa en los costes laborales asociados a la contratación temporal, incentivando que las empresas puedan mantener el ritmo productivo sin incurrir en gastos elevados. Estos contratos estarían dirigidos a cubrir parcialmente la jornada del trabajador ausente, fomentando la inclusión laboral de jóvenes, parados o personas con dificultades de inserción.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://twitter.com/ajeandalucia)  [@ajeandalucia](https://www.facebook.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://www.youtube.com/ajeandalucia)  [@Aje_Andalucia](https://www.instagram.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Normativa actual

- Bonificación actual solo si la jornada de sustitución es completa y el sustituto es menor de 30 años

Propuesta de modificación

- Ampliar la bonificación (75% de la cuota empresarial IT, desempleo y FOGASA) a cualquier contrato de sustitución igual o superior al 50% de la jornada.
- Para PYMES <50 trabajadores, la bonificación será del 100% de las contingencias comunes.
- En el caso de que el autónomo disfrute del permiso de media jornada, la bonificación deberá ser aplicable para contrataciones de sustitución de media jornada o superior.

6. Bonificación de la cuota de autónomos para personas con título de familia numerosa. Las personas trabajadoras autónomas que forman parte de familias numerosas afrontan mayores cargas económicas y logísticas, especialmente en lo relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar. Esta situación genera una evidente desigualdad frente a otros colectivos protegidos en el sistema de la Seguridad Social. A fin de compensar parcialmente el mayor esfuerzo económico y fomentar la equidad contributiva, se propone establecer una bonificación directa en la cuota mensual de autónomos vinculada al reconocimiento oficial de familia numerosa. Esta medida, de bajo impacto presupuestario, tiene un efecto directo en el alivio de la carga económica de muchos hogares, fomenta la permanencia en el régimen de autónomos y contribuye al impulso demográfico, en línea con los objetivos nacionales de protección a la familia.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://in.aje-andalucia)  [@ajeandalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)  [/ajeandalucia.1](https://www.facebook.com/ajeandalucia.1)  [@Aje_Andalucia](https://www.twitter.com/Aje_Andalucia)



Andalucía
Jóvenes Empresarios

Normativa actual

- No existe bonificación estatal directa en la cuota del RETA para familias numerosas activas.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: reconoce derechos sociales, pero no cotizaciones diferenciadas en el RETA.

Propuesta de modificación

- Bonificación del 25% de la cuota de autónomos (RETA) para personas con título en vigor de familia numerosa general.
- Bonificación del 50% de la cuota de autónomos (RETA) para personas con título en vigor de familia numerosa especial.

Estas bonificaciones serán compatibles con otras reducciones aplicables por inicio de actividad, conciliación o cuidado de menores, siempre que no se supere el 100% de la cuota.

La vigencia de la bonificación se mantendrá durante toda la validez del título de familia numerosa y podrá actualizarse anualmente.

AJE ANDALUCÍA

 635 616 025

 ajeandalucia@ajeandalucia.org

 www.ajeandalucia.org  [/in/aje-andalucia](https://www.instagram.com/ajeandalucia)  [@ajeandalucia](https://twitter.com/ajeandalucia)  [/aje.andalucia.1](https://www.facebook.com/ajeandalucia.1)  [@Aje_Andalucia](https://www.youtube.com/AjeAndalucia)